



CONSEJO GENERAL
DEL TRABAJO SOCIAL

Calle San Roque 4 Local. 28004 Madrid (Madrid) España
915415776/77 | consejo@cgtrabajosocial.es

REGLAMENTO GENERAL EUROPEO DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PARA TRABAJADORES/AS SOCIALES

CURSO ON LINE

Imparte:



PRESENTACIÓN

La protección de las personas físicas en relación con el tratamiento de datos personales es un derecho fundamental reconocido tanto en el artículo 18.4 de la Constitución Española como en el artículo 8.1 de la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea y el artículo 16.1 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea que establecen que toda persona tiene derecho a la protección de los datos de carácter personal que le conciernan.

La protección de la información personal es un aspecto de notoria actualidad presente en numerosas actividades de la vida diaria, desde el uso de imágenes por cámaras de videovigilancia a la divulgación de grabaciones de nuestra vida más íntima.

No es un parámetro que pueda obviarse en el desarrollo de las tareas profesionales del trabajo social, por cuanto, además de tratarse de una normativa de obligado cumplimiento para todas las organizaciones públicas y/o privadas y, en general, para todas aquellas personas físicas o jurídicas que traten o gestionen información personal, esta normativa se encuentra en permanente evolución propiciada por el avance imparable de la tecnología.

Es esta circunstancia la que subyace en el contenido del Reglamento General Europeo de Protección de Datos aplicable en todos los Estados de la Unión Europea a partir del 25 de mayo de 2018, norma que pretende contribuir a la plena realización de un espacio de libertad y seguridad, así como al progreso social y el bienestar de las personas físicas, afirmando en su preámbulo que el tratamiento de datos personales debe estar concebido para servir a la humanidad.

Ciertamente, la rápida evolución tecnológica y la globalización han planteado nuevos retos para la protección de los datos personales. La magnitud de la recogida y del intercambio de la información personal ha aumentado de manera significativa con la intervención de la tecnología que permite que tanto las empresas privadas como las administraciones públicas utilicen datos personales en una escala sin precedentes a la hora de realizar sus actividades.

No sólo las organizaciones públicas y privadas, sino que también las personas físicas difundimos un volumen cada vez mayor de información personal a escala mundial.

Estos avances requieren un marco más sólido y coherente para la protección de datos en la Unión Europea, respaldado por una ejecución estricta basada en la importancia de generar la confianza que permita a la economía digital desarrollarse, garantizando que las personas físicas tengan y mantengan el control de sus propios datos personales, lo que exige reforzar la seguridad jurídica y práctica para las personas físicas, los operadores económicos y las autoridades públicas en el tratamiento de la información personal, a cuyos efectos recuerda el Reglamento Europeo que la protección de las personas físicas debe aplicarse al tratamiento automatizado de datos personales, así como a su tratamiento manual, cuando los datos personales figuren en un fichero o estén destinados a ser incluidos en él.

La complejidad de esta normativa suele provocar una reacción negativa en los operadores que cotidianamente manejan información personal, considerándola una rémora y un obstáculo que dificulta el ejercicio de tareas que se enfrentan al uso frecuente de datos personales, desde los más básicos a los más sensibles. Sin embargo, se trata de un medio válido para proteger los derechos de las personas y de empoderarlas y protegerlas, además de constituir una herramienta útil para optimizar la información personal y aplicarla a nuevos productos y servicios, tal y como veremos en esta guía.

Efectivamente, la normativa de protección de datos es un medio que contribuye a proteger la confidencialidad y también la seguridad de las personas usuarias de los servicios de atención social en tanto exige custodiar su información personal para preservar que sólo la conozca quien deba tener acceso a la información. De ese modo, si protegemos el acceso a la información protegemos el acceso a la persona y, con ello, preservamos su seguridad e incluso integridad física y emocional en escenarios sensibles como es la atención a las personas víctimas de violencia, la drogodependencia, los conflictos familiares o la asistencia a personas menores de edad.

Además, un tratamiento respetuoso de su información personal evita que, a la conmoción producida por el daño físico, psíquico, familiar, social o económico experimentado por las personas afectadas por situaciones delicadas se añada una segunda victimización derivada de un inadecuado tratamiento de su información personal en la ejecución de los procesos de atención y tutela.

Debemos concienciarnos de que el objetivo de la normativa de protección de datos no es obstaculizar la atención de colectivos sensibles sino precisamente garantizar la confidencialidad y seguridad de una información personal que hay que tratar con suma delicadeza para evitar que se participe, de forma innecesaria o indeseada, a personas que no tienen por qué conocerla o que llegue a conocimiento del entorno del que es necesario preservar a la persona. Máxime en el actual entorno automatizado en que desarrollamos nuestra actividad apoyada, cada vez más, en sistemas informatizados y nuevas tecnologías.

Con estos parámetros de inicio, es preciso situarse en un contexto en el que las y los profesionales deben afrontar un proceso formativo que les permita gestionar adecuadamente los datos personales de las personas cuyos datos manejan en su quehacer habitual.

PROGRAMA FORMATIVO

La formación en este ámbito está diseñada para dar inicialmente al alumnado una visión omnicomprendensiva de la problemática de la protección de datos personales para a continuación ofrecer una aplicación práctica de estos principios en el ámbito concreto de la actuación de las y los trabajadores sociales.

METODOLOGÍA

La metodología del curso completo se basa en varios parámetros:

Hemos diseñado un programa formativo basado en 13 grandes bloques, que van desde una formación general introductoria, hasta cuestiones vinculadas a las distintas partes de la gestión de la información personal, como la información a las personas, la gestión de los títulos de licitud habilitantes para el tratamiento, la gestión interna y externa (encargados de tratamiento y cesiones a terceros), algunas cuestiones sobre la seguridad de los datos, aspectos relacionados con la conservación de los datos personales, los derechos de las personas interesadas y las posibles responsabilidades en que puede incurrir la organización responsable del tratamiento.

Cada tema se estructura de la forma que a continuación se expone:

1. Cuando un alumno introduzca por primera vez su clave de usuario y contraseña, accederá a la plataforma, iniciando el curso.
2. En primer lugar, se solicita el visionado del video de presentación, lectura de esta metodología y a partir de ahí, el inicio del curso.
3. La persona deberá ir realizando y superando los diversos controles que se le presenten.
4. Cada bloque está dividido en varios temas y videos formativos, con una duración breve que facilite su visionado en cualquier momento sin interferir la actividad profesional de la persona inscrita. Los videos incorporarán una explicación general del tema correspondiente, en formatos temporales de en torno a los diez minutos. Cada tema, en función de la temática a tratar, tendrá uno o varios videos formativos.

Los videos abarcarán cada uno de los puntos de la lección que corresponda. A partir del visionado de los videos habrá una evaluación sencilla sobre lo explicado en el mismo, mediante un test de preguntas, que se deberán realizar correctamente para poder pasar al tema siguiente. El test es autoevaluable, de tal forma que se obtendrá el aprobado mediante la incorporación de la respuesta correcta a todas las preguntas planteadas.

5. También se habilitará en la plataforma un espacio para incorporar lo que denominamos “Material complementario”, consistente en noticias de prensa, modificaciones legislativas, o comentarios realizados en blogs que tengan relación con la materia de cada módulo.

Igualmente se incorporarán links a documentación de interés sobre los temas que se tratan en el curso.

6. Se incorporará bibliografía relacionada con cada tema, para la consulta voluntaria de los alumnos.
7. Se habilitará igualmente un foro con los alumnos de intercambio de opiniones o consultas relacionadas con el contenido de cada tema, para que los/alumnos puedan interactuar entre ellos y con el profesor, planteando cuestiones teóricas o prácticas sobre el curso.

EVALUACIÓN

Cada una de las lecciones conllevará la realización de un test teórico o práctico de resolución automática. La evaluación de los alumnos se realizará mediante casos prácticos o examen teórico, siempre en base a un test.

PROGRAMA DEL CURSO:

1. APROXIMACIÓN AL REGLAMENTO GENERAL EUROPEO DE PROTECCIÓN DE DATOS. EL RGPD.
 - EL RGPD.
 - DATOS PERSONALES: DATOS ORDINARIOS Y CATEGORÍAS ESPECIALES DE DATOS
 - PRINCIPIOS BÁSICOS EN EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES CONFORME AL REGLAMENTO EUROPEO
 - LAS PERSONAS MENORES DE EDAD Y SU REGULACIÓN ESPECÍFICA EN EL REGLAMENTO EUROPEO
 - EL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES. EL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO EN LOS SERVICIOS SOCIALES.
 - EL ACCESO A DATOS POR TERCEROS: LA EXTERNALIZACIÓN DE SERVICIOS Y LA CESIÓN DE DATOS PERSONALES
 - LAS TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DE DATOS PERSONALES
 - LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN PERSONAL: LA RESPONSABILIDAD PROACTIVA
 - EL DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS
 - LA HISTORIA SOCIAL Y SUS MANIFESTACIONES
2. ASPECTOS PRÁCTICOS. REVISIÓN DE LAS CUESTIONES VINCULADAS A LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN EL ÁMBITO DEL TRABAJO SOCIAL.
3. LA ACTIVIDAD DE LOS SERVICIOS SOCIALES Y SU AFECTACIÓN A LA INFORMACIÓN PERSONAL DE LAS PERSONAS USUARIAS
4. LA INFORMACIÓN A LAS PERSONAS Y LA APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA EN LA INFORMACIÓN
 - QUÉ INFORMACIÓN TRASLADAR A LA PERSONA EN LA RECOGIDA DE SUS DATOS PERSONALES.
 - CÓMO IDENTIFICAR QUÉ TIPO DE INFORMACIÓN RECOGER: EL REQUISITO DE LA FINALIDAD
 - CÓMO USAR LOS DATOS PERSONALES PARA FINALIDADES COMPATIBLES CON LA FINALIDAD PRINCIPAL: FINALIDADES ESTADÍSTICAS, HISTÓRICAS Y DE INVESTIGACIÓN O ARCHIVO U OTRAS
 - CÓMO CUMPLIR ADECUADAMENTE EL DEBER DE INFORMAR: EL SISTEMA DE DOBLE CAPA
 - LA INFLUENCIA DEL MEDIO EMPLEADO EN LA RECOGIDA DE LA INFORMACIÓN

5. LA RECOGIDA Y TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES. TÍTULOS DE LICITUD PARA LA RECOGIDA Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES. EL CONSENTIMIENTO Y OTROS TÍTULOS DE LICITUD EN EL ÁMBITO DEL TRABAJO SOCIAL.
 - LA IMPORTANCIA DEL CONTEXTO EN LA RECOGIDA DE LA INFORMACIÓN PERSONAL. LOS DISTINTOS ASPECTOS DE LA CONFIDENCIALIDAD
 - LA GRABACIÓN DE AUDIO O VIDEO EN LA RECOGIDA DE DATOS PERSONALES
 - LA PRESENCIA DE TERCERAS PERSONAS EN EL PROCESO DE INFORMACIÓN Y RECOGIDA DE DATOS PERSONALES.
 - LA OBTENCIÓN INDIRECTA DE DATOS DE TERCEROS, LA APLICACIÓN DEL SECRETO PROFESIONAL EN EL ÁMBITO DEL TRABAJO SOCIAL

6. LOS TÍTULOS HABILITANTES PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES CONFORME AL REGLAMENTO EUROPEO DE PROTECCIÓN DE DATOS
 - TIPOLOGÍA DE DATOS PERSONALES UTILIZADOS EN EL ÁMBITO DEL TRABAJO SOCIAL. LAS CATEGORÍAS ESPECIALES DE DATOS COMO ESPECIALMENTE PROTEGIDOS
 - LOS TÍTULOS HABILITANTES PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES. LOS TÍTULOS DE LICITUD ESTABLECIDOS POR EL REGLAMENTO EUROPEO DE PROTECCIÓN DE DATOS Y SU APLICACIÓN EN EL ÁMBITO DEL TRABAJO SOCIAL

7. LA GESTIÓN INTERNA DE DATOS PERSONALES EN EL CONTEXTO DE LOS SERVICIOS SOCIALES. DISTINTOS ESCENARIOS EN EL ACCESO A LA INFORMACIÓN.

8. LA GESTIÓN EXTERNA DE LOS DATOS PERSONALES. ENCARGADOS DE TRATAMIENTO EN EL TRABAJO SOCIAL
 - PROVEEDORES DE SERVICIOS CONCRETOS Y PROVEEDORES DE SERVICIOS COMPLETOS
 - LA ADJUDICACIÓN DE ACTIVIDAD PÚBLICA DE SERVICIOS SOCIALES A ASOCIACIONES U ORGANIZACIONES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO

9. LA COMUNICACIÓN Y CESIÓN DE DATOS PERSONALES EN LA EJECUCIÓN DEL TRABAJO SOCIAL
 - ASPECTOS GENERALES DE LA CESIÓN DE DATOS CONFORME AL REGLAMENTO EUROPEO
 - ANÁLISIS DE ESCENARIOS ESPECÍFICOS DE LA CESIÓN DE DATOS EN EL TRABAJO SOCIAL

10. LA SEGURIDAD EN LAS ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES.

- a. EL PRINCIPIO DE RESPONSABILIDAD PROACTIVA.
- b. LA EVALUACIÓN DE LOS RIESGOS PARA LOS DATOS PERSONALES.
- c. VIOLACIONES DE SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES
- d. LA FORMACIÓN COMO OBLIGACIÓN EN EL EJERCICIO DEL TRABAJO SOCIAL

11. CONSERVACIÓN Y CANCELACIÓN DE DATOS PERSONALES.

- a. CONSERVACIÓN DE LA INFORMACIÓN PERSONAL: BLOQUEO Y/O SUPRESIÓN DE DATOS PERSONALES.
- b. MANTENIMIENTO DE LA INFORMACIÓN PERSONAL. PERÍODOS TEMPORALES CONCRETOS O CRITERIOS GENERALES DE MANTENIMIENTO DE LA INFORMACIÓN. PERÍODO DE CONSERVACIÓN DE LA HISTORIA SOCIAL.

12. LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS VINCULADOS AL TRATAMIENTO DE SU INFORMACIÓN PERSONAL. EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS DE ACCESO, RECTIFICACIÓN, SUPRESIÓN, LIMITACIÓN DEL TRATAMIENTO, OPOSICIÓN, PORTABILIDAD Y DECISIONES INDIVIDUALES AUTOMATIZADAS. LIMITACIONES POR CONFIDENCIALIDAD.

- a. IDENTIFICACIÓN DE LOS NUEVOS DERECHOS QUE ASISTEN A LAS PERSONAS RESPECTO DEL TRATAMIENTO DE SUS DATOS PERSONALES
- b. ASPECTOS CONTROVERTIDOS RELATIVOS AL DERECHO DE ACCESO EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS: OBLIGACIÓN Y CAPACIDAD DE RESPUESTA.
- c. DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN POR PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS AJENAS A LA INTERVENCIÓN: ESPECIAL REFERENCIA AL ACCESO A LA HISTORIA CLÍNICA POR TRABAJADORES SOCIALES.
- d. DISTINCIÓN ENTRE EL ACCESO EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS, ACCESO AL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y ACCESO A LA HISTORIA SOCIAL. EL CONFLICTO ENTRE INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA
- e. APLICACIÓN PRÁCTICA DE LA DIFERENCIACIÓN DE ACCESOS Y LÍMITES DE ACCESO: LAS AYUDAS PÚBLICAS.

13. LA RESPONSABILIDAD POR EL INADECUADO TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

- a. INTRODUCCIÓN. IMPLICACIONES DE LA GESTIÓN INCORRECTA DE DATOS PERSONALES

- b. PRIMER ESCENARIO: RESPONSABILIDAD FIJADA POR LAS AUTORIDADES DE CONTROL POR CONCLUCACIÓN DE LAS GARANTÍAS DE LA INFORMACIÓN PERSONAL DE LOS PACIENTES
- c. SEGUNDO ESCENARIO. RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL POR ANORMAL FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN
- d. LAS SANCIONES ADMINISTRATIVAS POR INCUMPLIMIENTO DEL REGLAMENTO EUROPEO

EQUIPO DOCENTE:

Iñaki PARIENTE DE PRADA

Experiencia en el campo profesional jurídico en todos sus aspectos, profesor universitario desde el año 1995, experiencia investigadora en el ámbito universitario con más de 30 publicaciones. Magistrado-Juez durante diez años en San Sebastián, y Director de Régimen Jurídico en el Gobierno Vasco entre 2009 y 2012. Profesor invitado e investigador en otras universidades e instituciones públicas y privadas (Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, Universidad de Deusto, Universidad de La Rioja, Facultad de Ciencias Políticas UPV/EHU), Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas, Facultad de Ciencias Políticas UPV/EHU, Congreso Mundial de Salud Laboral (OSALAN), Estado de Nueva León (Méjico), Tribunal Supremo de Méjico, Tribunal Electoral de Méjico, etc. Miembro de varios equipos de investigación sobre distintas materias relacionadas con el Derecho constitucional (derechos humanos en Europa, derecho al medio ambiente, etc.) y el Derecho comunitario e internacional.

Ha sido Director de la Agencia Vasca de Protección de Datos y ha sido miembro del Consejo Consultivo de la Agencia Española de Protección de Datos. En estos momentos ejerce como asesor experto en el sector privado. Es miembro del Grupo de trabajo sobre implementación en España del Reglamento Europeo de Protección de Datos, en el que participa la Agencia Española de Protección de Datos. Profesor en los Cursos de "Experto Certificado en Protección de Datos" desarrollado en Bogotá (marzo 2014) y Lima (abril 2014). Profesor del Máster en Auditoría, Seguridad, Gobierno y Derecho de las TIC de la Universidad Autónoma de Madrid. Profesor del Máster Internacional Universitario en Protección de Datos, Transparencia y Acceso a la Información de la Universidad San Pablo CEU (Madrid). También es miembro del Consejo Asesor de Salud (Health Advisory Council) de MICROSOFT, profesor de derecho digital, protección de datos y seguridad de la información en la Universidad de Deusto y director de masters en diversas Universidades españolas e internacionales.

Ana Isabel MARTÍN RAMOS

- Magistrada durante 18 años en las Jurisdicciones Penal, Contencioso Administrativo, Social y de Violencia de género.
- Especialista en auditoría y seguridad de las tecnologías de la información y de las comunicaciones.
- Abogada y asesora de empresas y administraciones públicas en protección de datos personales.
- Asesora de Emakunde, organismo vasco de asistencia a la mujer del Gobierno Vasco.
- Formadora de personal municipal de los ayuntamientos del País Vasco en materia de tratamiento de datos personales.

Conjuntamente, ambos desarrollan tareas de asesoramiento y formación en numerosas organizaciones del sector público y privado, diseñando la estrategia de cumplimiento Reglamento Europeo de Protección de Datos para el Gobierno Vasco y Ayuntamientos así como para diversos Colegios Profesionales y organizaciones privadas.

Han participado como consultores en la elaboración de las leyes de protección de datos de varios estados sudamericanos y participado en la formación de empleados públicos tanto en España como en varios estados sudamericanos, participando en las actividades de consultoría desarrolladas en el marco del programa EUROSOCIAL de la Comunidad Europea en países como Perú, Méjico, Colombia, Honduras y El Salvador.

Y conjuntamente han elaborado la guía operativa profesional para el tratamiento de datos personales en el ámbito del trabajo social.